

BOLETIN



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA

El Boletín se sirve gratuitamente á los suscriptores de la «Legislación»

Las disposiciones insertas en este Boletín, tienen caracter preceptivo

Se admiten suscripciones al Boletín al precio de 5'00 pesetas semestre.

SECCION OFICIAL

REALES ORDENES

PERSONAL

CUERPO DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que el comandante de Artillería de la Armada D. Antonio Sarmiento y Martínez de Velasco, se traslade por diez días á la Fábrica de pólvora que posee el Ejército en Granada, con objeto de poder estudiar en ella, los adelantos y experiencias que se llevan á cabo en la citada fabricación.

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, manifiesto á V. E. con objeto de que si lo juzga conveniente, se sirva dar las órdenes que considere oportunas para que por aquél importante establecimiento industrial, se permita al mencionado Jefe llevar á cabo el estudio que se le ha encomendado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Julio de 1903.

El Subsecretario,
José de la Puente.

Sr. Ministro de la Guerra.

CUERPO DE AUXILIARES DE LAS OFICINAS DE MARINA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por la Dirección del personal de este Ministerio, se ha servido desestimar la instancia promovida por el escribiente de 2.º del Cuerpo de Auxiliares de oficinas D. Manuel Pineda Valle, solicitando la excedencia voluntaria, por no existir sobrante de personal de su clase en la Sección á que pertenece

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, participo á V. E. para su conoci-

miento y como resultado de su escrito núm. 2 205 con que cursaba dicha instancia.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de Julio de 1903.

El Subsecretario.

José de la Puente.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

CONDESTABLES

Excmo. Sr.: Como resultado de la carta de V. E. número 1 733 de 2 del actual, interesando el nombramiento de un primer Condestable para el crucero *Cataluña*, S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por la Inspección general de Artillería de este Ministerio, ha tenido á bien disponer que al terminar la licencia que disfruta en San Fernando, el primer Condestable D. Antonio Sánchez Martínez, sea pasaportado para ese Departamento, á fin de tomar el cargo de su profesión en el referido buque.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1903.

El Subsecretario.
José de la Puente.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.
Sr. Intendente General.

CONTRAMAESTRES

Excmo. Sr.: Dada cuenta al Rey (q. D. g.) de la instancia promovida por el primer contramaestre D. Basilio Santamaría Prieto, solicitando la graduación de alférez de navío, S. M. de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de este Ministerio, se ha servido desestimar dicha petición por no reunir el recurrente las condiciones determinadas en la soberana disposición de 5 de Enero de 1895.

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, participo á V. E. como resultado de su escrito núm. 114, al que acompañaba la mencionada instancia.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de Julio de 1903.

El Subsecretario,
José de la Puente.

Sr. Comandante general de la Escuadra de Instrucción.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de este Ministerio, se ha servido desestimar la instancia del primer contramaestre D. José López Fernández, solicitando la graduación de alférez de navío, por no reunir las condiciones prevenidas en la soberana disposición de 5 de Enero de 1895.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo participo á V. E. para su conocimiento y como resultado de su escrito núm. 123 con que cursaba la instancia de referencia.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Julio de 1903.

El Subsecretario,
José de la Puente.

Sr. Comandante general de la Escuadra de instrucción.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la instancia del cabo de mar de 1.ª Juan Rodríguez Ramos, solicitando que por gracia especial, se le conceda exámen para tercer contramaestre, por existir personal sobrante de esta clase y estar determinado que las gracias especiales no podrán concederse cuando, como ahora, implican un mayor gasto al Tesoro público.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo participo á V. S. como resultado de su escrito núm. 118, con que cursaba dicha instancia.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 5 de Julio de 1903.

El Subsecretario,
José de la Puente.

S. Comandante de la corbeta «Nautilus».

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la instancia promovida por el tercer contramaestre de la Armada perteneciente á la Sección de Ferrol, Francisco Bellón García, en súplica de su pase á la escala de Arsenales, S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con la Dirección del personal de este Centro, y en vista de su inutilidad para el servicio activo de su clase, se

ha servido acceder á los deseos del recurrente, concediéndosele el pase á la mencionada escala, debiendo quedar amortizada la vacante que en la activa se produce.

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento, efectos oportunos y en contestación á su carta oficial núm. 1 455 con que cursaba el expediente de referencia.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Julio de 1903.

El Subsecretario,
Jose de la Puente.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

DELINEADORES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente delineador D. Manuel Ruiz Paez, solicitando se le conceda un año de licencia sin sueldo, S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por la Dirección del personal de este Ministerio, se ha servido desestimar dicha petición, conforme á lo determinado en soberana disposición de 28 de Mayo último, (B. O. núm. 60).

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, participo á V. E. como consecuencia de su escrito núm. 2.240 de 19 del pasado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de Julio de 1903.

El Subsecretario,
José de la Puente.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

CABOS DE MAR DE PUERTO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo de mar de puerto, que fué, D. Juan Nepomuceno Rodríguez, solicitando haberes pasivos, S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por V. E. y por la Dirección del personal de este Ministerio, se ha servido desestimar dicha petición, por carecer de derecho, puesto que el recurrente no llegó á disfrutar ninguno de los tres mayores premios de constancia.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina lo digo á V. E. como resolución y para que llegue á conocimiento del interesado que reside en Luanco (Oviedo).—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de Julio de 1903.

El Subsecretario,
José de la Puente.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

SUBSECRETARIA

MARINA MERCANTE

Excmo. Sr.: En vista de la carta oficial núm. 1.659 de 23 de Junio del corriente año en la que da cuenta de haber cambiado de nombre el vapor *Valeria* por el de *Josefa*, S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido asignarle la señal distintiva H. P. V. W.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Julio de 1903.

El Subsecretario,
José de la Puente.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

MATERIAL

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial número 1.014, de 12 de Marzo último, en que el Capitán general del Departamento de Cádiz, transcribe oficio del Comandante del torpedero «Ariete» proponiendo la supresión del alumbrado eléctrico en dicho buque; y teniendo en cuenta el dictámen de la Junta facultativa de la Escuela de Aplicación sobre el particular y lo informado por la Dirección del material de este Ministerio; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver la supresión del alumbrado eléctrico en los torpederos menores de ciento cincuenta toneladas, sustituyéndolo para las luces de situación y alumbrado interior, por las de aceite y achotes que tengan á cargo dichos buques, interín no se resuelve en definitiva después del estudio que se ordena sobre este particular. Es así mismo la soberana voluntad, que del material eléctrico que con este motivo entreguen los torpederos en los arsenales, como del que deben también remitir los demás buques á tenor de lo dispuesto en la Real orden de 5 del actual (BOLETÍN OFICIAL núm. 69) se envíen relaciones debidamente especificadas á este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de esa Corporación.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1903.

J. S. DE TOCA.

Sr. Presidente de la Junta Consultiva de la Armada.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

Sres. Capitanes generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena.

Excmo. Sr.: En vista del descuido que se observa en las anotaciones del coste de las obras en los historiales de los buques de la Armada, en particular

del referente á la limpieza y pintura de los fondos, generalmente englobado con el de otras obras, las muy pocas veces que aparece consignado en los historiales, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que exija V. E. el exacto cumplimiento de lo mandado para las anotaciones del coste de las obras en los historiales de los buques con la debida separación, expresando en las de limpieza y pintura de los fondos el número de metros cuadrados de superficie de obra viva pintada; y con el fin de subsanar la escasez y anomalía de los diferentes datos sobre el particular que arrojan en la actualidad los historiales de los buques, se remitirá por ese Departamento á la Dirección del material de este Ministerio, noticia rectificadora del coste de la última limpieza y pintura de fondos que cada uno de los actuales buques de la Armada haya efectuado en ese Arsenal, inclusive el dato de la superficie de obra viva pintada.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1903.

J. S. DE TOCA.

Sres. Capitanes generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial de V. E. núm. 3.318 de 16 de Diciembre del año último, remitiendo instancia de D. Juan Cabot, Presidente de la Asociación de Capitanes, Pilotos y Alumnos de Náutica, solicitando se exima á dicha Asociación del pago de *euarenta* pesetas que por derechos de arqueo del bergantin goleta *Los Emilios* reclama el Perito arqueador; S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con la Inspección general de arqueos é Intendencia general, en vista de que el arqueo del mencionado buque se verificó en cumplimiento de la Real orden de 28 de Agosto de 1902, se ha servido disponer se abonen por la Marina los derechos correspondientes al arqueador que verificó la medición con cargo al crédito que el presupuesto consigna para gastos de difícil clasificación.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1903.

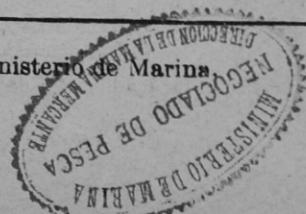
J. S. DE TOCA.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

Sr. Intendente General.



SECCION DE ANUNCIOS

IMPRESOS

de venta en la Administración de este Boletín

	Pts.	Cts.
Hojas de servicios anuales.....	0	10
Programa para ingreso en la Escuela naval.....	1	00
Reglamento del régimen y gobierno interior de la Escuela Naval.....	1	00
Programa para la enseñanza de los guardias marinas.....	1	00
Instrucción para la enseñanza de los alféreces de fragata.....	1	00
Reglamento para el arqueo de embarcaciones mercantes.....	0	75
Extracto de hojas de servicio para ingreso en las órdenes de San Hermenegildo.....	1	00
Hojas de servicio generales.....	1	50
Cartilla de guardias arsenales.....	0	05
Reglamento de transportes militares.....	0	75
Catálogo del Museo naval.....	1	00
Estados generales de la Armada primer tomo de 1903.....	2	50
id. id. id. segundo id. id.	1	25
Tablas de tiro de cañón Cañet de 14 centímetros.....	0	50
Derecho marítimo de Godinez.....	10	00
Tablas de reducción de pesas y medidas.....	4	00
Reglas para usar los diferentes uniformes de la Armada.....	0	50
Reglamento de exámenes para maquinistas navales.....	0	50

OBRAS

DE

D. EUGENIO AGACINO

JEFE DE LA ARMADA

	Peseta s
<i>Extracto y Clave de la Legislación Marítima de España...</i>	10'00
<i>Procedimientos militares para los Cuerpos de la Armada...</i>	7'50
<i> " " " las Comandancias de Marina</i>	5'00
<i>El inseparable del Marino. (En cooperación con D. Antonio Terry).....</i>	10'00
<i>Diccionario de la Legislación de Marina.....</i>	10'00
<i>Apéndice núm. 1 al Diccionario.....</i>	2'50
<i>D. Alvaro de Bazán, juzgado por el Vicealmirante Julien de la Graviere.....</i>	2'50
<i>Un Almirante del Siglo XVI. (Premiada en Certamen público y pendiente de publicarse).....</i>	—
<i>El verdadero Prior del Monasterio de la Rábida. (Premiada en Certamen público y pendiente de publicarse).....</i>	—
<i>Cartilla de Máquinas de vapor, (6.ª edición).....</i>	4'00
<i> " " " Electricidad Práctica, (9.ª edición).....</i>	7'00
<i> " " " " (9.ª id. empastada).....</i>	8'00
<i>Código Penal de la Marina mercante. (Presentada á la Superioridad).....</i>	—
<i>Colección de artículos sobre construcción naval mercante.....</i>	1'50
<i>Guía práctica del Marino mercante en rústica.....</i>	7'00
<i> " " " " empastada.....</i>	7'50
<i>Manual del Maquinista de la Marina mercante, empastada. Cuarto millar).....</i>	8'00
<i>Tratado de Navegación. (En cooperación con el jefe de la Armada D. Ramón Estrada) rústica.....</i>	15'00
<i>Luces de situación y reglas para evitar abordajes: (En colaboración con el Jefe de la Armada D. Ramon Estrada).....</i>	1'50
<i>Los Contadores de Electricidad.....</i>	2'00
<i>La telegrafía sin hilos (En preparación).....</i>	3'00
<i>Manual de conocimientos prácticos y legislativos para uso de los Capitanes, Pilotos, Consignatarios y Navieros: (En cooperación con el Jefe de la Armada D. Ramón Estrada).....</i>	—
<i>Elementos de Meteorología, Maniobras y Derecho Internacional para los alumnos de Náutica. (En cooperación con el Jefe de la Armada D. Ramón Estrada). (En preparación).....</i>	—

De venta en todas las librerías de España y Repúblicas del Centro América.

GUÍA GENERAL

DE LA

LEGISLACIÓN MARITIMA

REPERTORIO ALFABÉTICO

compilado de las disposiciones legales de más frecuente aplicación en la Marina militar y en la mercante por los Tenientes Auditores de primera clase de la Armada

DON JOSE VIDAL

Y

DON FRANCISCO RAMÍREZ

Esta obra compuesta de dos tomos en cuarto mayor, es de gran utilidad para todos los que necesiten consultar la legislación marítima y se vende al precio de 24 pesetas en la administración de este BOLETÍN.

CÓDIGO DE JUSTICIA CRIMINAL

DE LA

MARINA DE GUERRA Y MERCANTE

POR EL

CONDE DE TORRE-VÉLEZ

EX-AUXILIAR DE LA COMISIÓN CODIFICADORA DE LA ARMADA
ABOGADO DEL ESTADO Y DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID,
EX-GOBERNADOR CIVIL, ETC.

Contiene las leyes de Organización y atribuciones de Tribunales, Enjuiciamiento militar y Código penal de la Marina comentados; el Título vigente de la Instrucción de 4 de Junio de 1873 sobre naufragios, salvamentos, abordajes y averías; los capítulos ó artículos de aplicación más usual en los Tribunales de Marina y relativos al Código de Justicia militar, Código penal común, Código civil, Código de Comercio, leyes de Enjuiciamiento civil y criminal del fuero común, leyes de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y Armada, etc.

Declarada de utilidad para la Marina y premiada por Real orden de 14 de Abril último, previo informe de la Junta Superior Consultiva de la Armada, y declarada de texto para la Escuela Naval flotante y todos los demás Centros de instrucción de la Marina por R. O. de 27 de Diciembre último, previa audiencia de la Junta de reforma de la enseñanza de la Marina, y declarada también de consulta por la propia R. O. para Jueces, Fiscales, y Secretarios de causas.

Precio: 7 pesetas.

Puntos de venta: En Madrid, en las principales librerías y en la Administración del BOLETÍN. En provincias: en las principales librerías. A los pedidos deberán acompañarse libranzas de fácil cobro, del importe de la obra, comprendiendo además el del